



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-39033284- -INSSJP-GPM#INSSJP - Resolución - Incremento en las unidades imágenes del Nomenclador Común del Instituto

VISTO el EX-2024-39033284- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y las Resoluciones N° 883/DE/17, RESOL-2024-271-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-1935-INSSJP-DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que de acuerdo al artículo 2° de la ley citada el INSSJP tiene el objeto de otorgar a sus afiliadas y afiliados las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que el inciso d) del artículo 6 de la Ley N° 19.032 faculta al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP a establecer y controlar administrativa y técnicamente las prestaciones, reglamentar sus modalidades y beneficiarios y fijar los aranceles correspondientes.

Que el INSSJP es un organismo con competencia específica en materia de salud, siendo un actor de gran relevancia en la participación y financiación del sector, actuando dentro de la órbita estatal (Cfr. Decreto N° 50/2019).

Que la Resolución N° 883/DE/17 aprobó el Nomenclador del INSSJP y su componente prestacional, surgiendo luego resoluciones modificatorias y complementarias.

Que por RESOL-2024-271-INSSJP-DE#INSSJP se estableció el último incremento en los valores de las unidades de IMÁGENES (I - II) e IMÁGENES (III) del Nomenclador Común del Instituto, a partir de enero 2024, sobre la base de valores de diciembre de 2023, que fueran oportunamente aprobados mediante RESOL-2023-

1935-INSSJP-DE#INSSJP.

Que la actual gestión, tiene como objetivo eficientizar el funcionamiento del Instituto, mejorando la calidad prestacional y reforzando el compromiso con las personas afiliadas.

Que en tal sentido y atento a la evolución de las principales variables macroeconómicas, resulta necesario actualizar los valores de las prestaciones médicas que integran el Circuito de Facturación Unificada, a los fines de reforzar la capacidad prestacional del Instituto y garantizar a los afiliados y afiliadas el pleno acceso a los servicios médicos de calidad a lo largo de todo el territorio nacional.

Que, a tales fines, se propicia otorgar un aumento del orden del DIEZ POR CIENTO (10%) en la unidad del tipo "IMÁGENES (I – II)" e "IMÁGENES" (III) del Nomenclador Común del Instituto a ser aplicado en el mes prestacional de Marzo 2024, todos sobre la base de valores de diciembre de 2023, que fueran oportunamente aprobados mediante RESOL-2023-1935-INSSJP-DE#INSSJP.

Que la Gerencia de Análisis de Procesos Retributivos, la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Prestaciones Médicas y la Secretaría General de Administración, han tomado la debida intervención en el marco de sus funciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar los incrementos para el mes prestacional marzo de 2024, con base diciembre 2023, en los valores del Nomenclador Común del INSSJP que como Anexo I (IF-2024-42525030-INSSJP-DE#INSSJP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. - Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.